



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Segundo fascículo

Viernes 19 de noviembre de 1982



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30354 *ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado al Centro privado de EGB «Laredo», de Móstoles (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el titular del Centro privado de EGB «Laredo», de Móstoles (Madrid), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como los informes y propuesta de la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado al Centro privado de EGB «Laredo», de Móstoles (Madrid), con domicilio en calle Río Tajuña, 17, y calle Zaragoza, 17, titularidad a favor de don Luis Castillo Hortelano, y con las enseñanzas siguientes, a partir del curso académico 1982/83: Rama Electricidad, profesión de Electrónica, y rama Sanitaria, profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30355 *ORDEN de 15 de julio de 1982 por la que se concede a diversos Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, en solicitud de que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en ellos este tipo de establecimientos docentes y que cuentan con las condiciones precisas, de conformidad con lo que se exige en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y se hace constar en los informes y propuestas emitidos por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para las enseñanzas que se especifican y con efectos académicos y administrativos del curso académico 1982/1983:

Córdoba

Localidad: Córdoba. Denominación: «Santísima Trinidad». Nivel: EGB y BUP. Domicilio: Calle Buen Pastor, 20. Titularidad: Patronato Diocesano de San Alberto Magno. Enseñanzas: Segundo Grado, rama Administrativa y comercial, especialidad Administrativa.

Jaén

Localidad: Jaén. Denominación: «Altocastillo». Nivel: Educación General Básica y BUP. Domicilio: Cañada del Parral, sin número. Titularidad: Centros Familiares de Enseñanza. Enseñanzas: Segundo Grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de gestión.

Madrid

Localidad: San Sebastián de los Reyes. Denominación: «San Miguel». Nivel: EGB. Domicilio: Calle Prensa, 31 y calle Lorenzo Frutos, 12. Titularidad: José María Lorenzo Gómez. Enseñanzas: Primer Grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Valencia

Localidad Valencia. Denominación: «Liceo Corbi». Nivel: Educación General Básica. Domicilio: Calle Vistahermosa, 6. Titularidad: Francisco Corbi Ortuño. Enseñanzas: Primer Grado, ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Sanitaria, profesión Clínica.

Valladolid

Localidad: Simancas. Denominación: «Peñalva». Nivel: Educación General Básica. Domicilio: Carretera de Pesqueruela. Titularidad: «Crecesa». Enseñanzas: Primer Grado, rama Electricidad, profesión Electrónica.

Su adscripción a los Centros públicos, homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por cada Dirección Provincial de Educación y Ciencia que lo comunicará a la Subdirección General de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30356 *ORDEN de 19 de julio de 1982 por la que se otorga con carácter excepcional habilitación de funcionamiento con carácter provisional para ocho unidades de Educación General Básica y capacidad para 320 puestos escolares al Centro privado «San José II», sito en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la Onu, 23, de Móstoles (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Santiago Sánchez Llerena, titular del Centro privado de Educación General Básica denominado «San José», sito en la calle Pablo Picasso, 7 de Móstoles (Madrid), en solicitud de autorización para ampliar el nivel de EGB con ocho nuevas unidades sitas en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la Onu, 23, de Móstoles:

Resultando que las nuevas unidades para las que se solicita autorización están ubicadas en domicilio distinto al del Centro autorizado;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que del estudio realizado por la Delegación de Enseñanza del Ayuntamiento de Móstoles, en colaboración con la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, se deduce que existen urgentes necesidades de escolarización en la zona, siendo, por tanto, necesario el funcionamiento de las ocho nuevas unidades para las que se solicita autorización;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 y 28), y la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio),

Considerando que, conforme a las disposiciones vigentes, no cabe la autorización definitiva de estas unidades, ni la ampliación del Centro que ya funciona en otro domicilio distinto, por lo que se quebraría la unidad funcional del mismo;

Considerando las razones señaladas en reiterados informes que resaltan la urgente necesidad de creación de puestos escolares en la zona en que están ubicadas las instalaciones docentes del Centro «San José», lo cual motivó, de acuerdo